

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía (BOJA núm. 43, de 4.3.2022).*

Advertido errores en el texto de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía, publicada en BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2022, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En el apartado 11.a) de ambos cuadros resumen, donde dice:

«A la espera de crear procedimiento en RPS»

Debe decir:

«<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24958.html>»

En el apartado 14.a) de ambos cuadros resumen, donde dice:

«Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II»

Debe decir:

«Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo I».

En el Apartado 23.a).2.º de ambos cuadros resumen, debe eliminarse la frase:

«No obstante si se justifica como mínimo un 25%, se podrá proceder al pago del 25% restante.»